

DECRETO No. **80** DE 2018 **21 MAR. 2018**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante la Ordenanza No. 233 del 09 de Marzo de 2018 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2018 aprobado mediante la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 259.750.000,00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 259.750.000,00) :**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.7	Sector Público	
TI.A.2.6.2.7.3	Ministerio de Minas y Energía	259.750.000,00

DECRETO No. **80** DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 259.750.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
10	SECRETARIA DE MINAS	
10.4	Gastos de Inversión	
10.4.73	Recursos del Ministerio de Minas y Energía	
10.4.73.01	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
10.4.73.01.01	Proceso de Asistencia Técnica y Tecnológica Prestados a Mineros	259.750.000,00

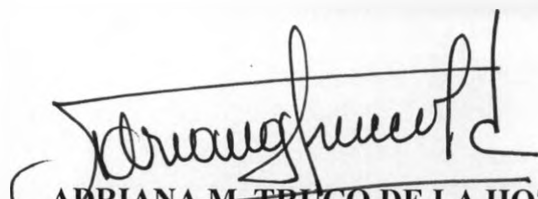
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 MAR. 2018


ADRIANA M. TRUCO DE LA HOZ
Gobernadora del Departamento (E)


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO
Director Financiero Unidad de Presupuesto (E)